

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

Apelación núm. 133/2005

Instada por GSA Serviplanet, S.L., contra Ministerio del Interior, se ha practicado tasación de costas a la que ha sido condenada al pago la parte apelante, mediante Auto de 7 de septiembre de 2006 y cuya Parte Dispositiva es de tener literal siguiente: «La Sección, por ante mí, el Secretario acuerda aprobar sin ulterior recurso, la tasación de costas practicada que asciende a la cantidad de 300 euros, ingreso que deberá llevarse a cabo en cualquier agencia del BBVA, a favor de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, c/c n.º 0182237046020006666-6, bajo apercibimiento de que, en caso contrario se podrá iniciar contra dicha parte la vía de apremio».

Madrid, 11 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, Luis Martín Contreras.—76.680.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad a la resolución de 5 de octubre de 2007, dictado por este Juzgado que tiene el siguiente contenido:

Conforme al artículo 29.3, 37 y 38 LC procede efectuar un nuevo nombramiento de Administrador concursal al cesar en el mismo Fondo español de Garantía Agraria (FEGA) con domicilio en calle Beneficencia, número 8, de Madrid, que ha sido sustituido en su condición de acreedor por a Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) con Código Identificación Fiscal Q-282600-H, con domicilio en calle Infanta Mercedes, número 37, de Madrid, que asume dicha condición en escrito de 12 de marzo de 2007, al no poder mantenerse como Administrador concursal al originalmente designado dado que ya no ostenta la condición de acreedor (artículo 27 LC).

Por ello, se acuerda el cese como Administrador Concursal del Fondo Español de Garantía Agraria y el nombramiento de AEAT como nuevo Administrador concursal, que deberá designar un funcionario con titulación en áreas económicas o jurídicas.

Habiéndose designado como representante del AEAT a:

1) Don José Chicote Martínez, con Documento Nacional Identidad 19.892.532-Q, para los concursos 606/05 y 607/05, Agroespaña, Sociedad Cooperativa 2º Grado y Feucom, Sociedad Cooperativa.

2) Don Sergio del Moral Cariñena, con Documento Nacional Identidad 22.685.922-D, para los concursos 605/05 y 608/05, Agrupación Productos de Almendra del Mediterráneo y Almendras Mare Nostrum, Sociedad Cooperativa.

Alicante, a, 5 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial, Virgilio Sánchez Barberán.—76.579.

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 622 de 2007, en el que se ha dictado, con fecha 28 de noviembre de 2007, auto declarando en estado de concurso a la entidad «Unión Desarrollos, Sociedad Limitada» y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: «Unión Desarrollos, Sociedad Limitada», con domicilio en Rambla Catalunya, 86, 5.º, de Barcelona.

Concursada: La solicitante.

Administrador/es concursal/es: Don/doña Joan Rojas Graell (Economista), con domicilio en paseo de Gracia, número 120, 2.º derecha, de Barcelona; don/doña Pau Ballve Reyes (Abogado), domiciliado en avenida Diagonal, 416, principal 1.ª, Barcelona; y «Hertz Alquiler de Maquinaria, Sociedad Limitada» (acreedor).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia

de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 28 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro González.—76.932.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TORTOSA

Edicto

Según lo acordado en los Autos 239/07-S, seguidos en este Juzgado a instancia de Adao Fagundes de Souza, Gustavo Fagundes Silva de Souza, Roberto Pergira Silva y Rodrigo França Ferreira contra «Construcciones Vasal 2002, S.L.», FOGASA e «Incolobras Sociedad de Construção Civil Unipessoal, Lda», en relación a reclamación de cantidad por el presente se notifica a ésta última, en ignorado paradero y con último domicilio conocido en C. Rúa Antonio Feijó, 28-r/c, Dtº Tm93393186 Odivelas (Localidad de Loures) el Auto de desistimiento dictado en los presentes autos en fecha 25 de octubre de 2007, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

«Así por este mi Auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda. Procédase al archivo del procedimiento una vez firme esta resolución, tomando debida nota en los libros correspondientes. Notifíquese a las partes la presente advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de su notificación.—Así lo manda y firma El Magistrado Juez.» Firmado.—Adelto Fontsaré Gil.—Margarita Jiménez Salas.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a «Incolobras Sociedad de Construção Civil Unipessoal, Lda», en ignorado paradero, y para su inserción en el BOE y tablón de anuncios de este Juzgado a los efectos pertinentes, expido el presente edicto.

Tortosa, 10 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial en sustitución, María Cinta Subirats Aleixandri.—76.537.